



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que, manera inmediata, remita un informe detallado y pormenorizado relacionado a las ya acciones implementadas o que implementará derivadas del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición de reconocimiento de derechos laborales a los teachers tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta, promovida por el Diputado Ángel De Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que, de manera inmediata, remita un informe detallado y pormenorizado relacionado a las ya acciones implementadas o que implementará derivadas del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reconocimiento de derechos laborales a los teachers tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“Mucho se ha referido desde esta Tribuna del Congreso de Estado que "aquí se defienden las causas más sentidas de todas y todos los tamaulipecos"; a pesar de ello, es muy triste ver qué semana con semana se les saca la vuelta a temas que para el grupo en el poder son escabrosos y complicados.

El tema de la certeza laboral y la seguridad social de los maestros de inglés en nuestro estado ha sido ampliamente abordado y discutido, tanto desde este foro, como desde muchos otros: entrevistas, declaraciones, discusiones en tribuna, inclusive, en algunos casos manifestaciones en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Estado.

Podemos seguir hablando, debatiendo y discutiendo; por una parte, habrá quienes defenderemos el derecho de las y los teachers a que le sean reconocidos y restituidos sus derechos y prestaciones laborales, mientras que, por otra, estarán quienes buscarán defender



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los intereses del grupo político en turno, aunque esas defensas rayen en lo sónico.

LA VERDAD ES SIMPLE. LO ÚNICO QUE SE NECESITA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS TEACHERS DE NUESTRO ESTADO ES VOLUNTAD.

Se los hemos dicho, pero si no se acuerdan, no tenemos problema en repetirles que hace más de 20 años en Tamaulipas inició el programa de enseñanza de inglés en la educación básica, donde los "teachers", comenzaron a impartir clases de esta lengua extranjera en las aulas de nuestro estado, con el objetivo de que las nuevas generaciones tuvieran un segundo idioma y fueran más competitivos el día de mañana en su vida profesional.

Desde entonces, las y los maestros de inglés tamaulipecos, a pesar de realizar las funciones y tener las responsabilidades de un docente, no todos tienen los beneficios ni los derechos laborales que el resto de las y los maestros de nuestro estado.

*Por lo que del 2019 al 2021, gracias al trabajo y la **VOLUNTAD** de ayudar a este gremio, tanto de la pasada administración estatal, como de la Sección 30 del SNTE, se logró basificar a más de 2,000 "teachers" en Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, no es suficiente; aún hay mucho por hacer, aún existe una gran brecha de desigualdad laboral para nuestras maestras y maestros de inglés en nuestro Estado.

Quienes recorremos nuestros municipios y hablamos de cerca y de frente con nuestros representados conocemos la realidad que ellos enfrentan; en el particular caso de las y los maestros de inglés tamaulipecos, he tenido la oportunidad de escucharlos y trabajar hombro a hombro con ellos buscando darles una solución a sus problemáticas.

Han sido muchas las acciones legislativas que se han impulsado desde este Congreso; algunas han sido atendidas y resueltas; otras, aunque se han resuelto favorablemente no han tenido los resultados esperados.

Tal es el caso del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición de reconocimiento de derechos laborales a los teachers tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta; el cual, fue expedido el 24 de enero de este año y recibido en las Oficinas del Gobernador el 25 del mismo mes y año.

A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, HAN PASADO 113 DÍAS SIN QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO ACCIONES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA LABORAL QUE ENFRENTAN LAS Y LOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**TEACHERS TAMAULIPECOS, O POR LO MENOS, SIN QUE SE
LES HAYA INFORMADO DE ELLAS.**

Dicho de otra manera: hace 3 meses y 22 días, el Pleno de este Congreso (con la forzada aprobación del Grupo Parlamentario de Morena) determinó hacer un llamado al Gobernador del Estado para solicitar una explicación y, lamentablemente, no se ha visto interés por parte del titular del Ejecutivo para resolver la situación de las y los maestros de inglés tamaulipecos.

Razón por la cual, para el suscrito diputado resulta necesario exhortar nuevamente al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que, manera inmediata, remita un informe detallado y pormenorizado relacionado a las ya acciones implementadas o que implementará derivadas del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición de reconocimiento de derechos laborales a los teachers tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta.

Lo anterior, además de necesario, constituye un claro ejercicio de transparencia y responsabilidad para con quienes desde hace más de 20 años se han entregado en cuerpo y alma en las escuelas de nuestro Estado, dedicándose a formar generaciones de tamaulipecas y tamaulipecos instruidos en una lengua extranjera, lo que les brindará mejores condiciones para enfrentar este mundo globalizado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

***ES MOMENTO DE DAR LA CARA A LAS Y LOS TEACHERS
TAMAULIPECOS.***

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio tiene como propósito fundamental exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que, de manera inmediata, remita un informe detallado y pormenorizado relacionado a las acciones implementadas o que implementará derivadas del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición de reconocimiento de derechos laborales a los teachers tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta.

En relación a lo anterior, encontramos que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, por lo que se debe reconocer su contribución a la transformación social y, en este marco, que los planes y programas de estudio favorezcan el desarrollo integral y gradual de los educandos, considerando la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de las y los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

En esa línea de acciones el Gobierno del Estado, consiente de la situación laboral de las y los maestros de inglés, la cual se ha heredado de gobiernos anteriores, dado que estos fueron omisos en resolver de manera favorable para los catedráticos, se han implementado mesas de diálogo y negociación entre los maestros y las autoridades educativas en el Estado, dando pauta a un enfoque colaborativo permite abordar las preocupaciones de los maestros de manera directa y efectiva.

Con lo que antecede queda establecido el compromiso que el actual Gobierno del Estado tiene para encontrar soluciones sostenibles que beneficien a las y los maestros de inglés, con lo cual se refleja el compromiso con la mejora continua de las condiciones laborales de las y los maestros de inglés en el Estado.

Con acciones afirmativas como la que está desempeñando el Gobierno del Estado, se reconoce la importancia de la labor docente y la necesidad de garantizar que los derechos laborales, sean reconocidos y protegidos, a través de un enfoque integral y coordinado, con la apertura de mesas de diálogo las cuales permiten abordar la situación de manera efectiva y justa.

En razón de lo anterior, se estima que el asunto en estudio debe dictaminarse en sentido sin materia, dado que ya se encuentra en proceso de ser atendido por las autoridades correspondientes, por lo que se considera superado el propósito del mismo, en el entendido que el Gobierno del Estado continuará velando por el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

bienestar de sus maestros, implementando estrategias sostenibles que atiendan y garanticen los derechos laborales de los docentes.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que, manera inmediata, remita un informe detallado y pormenorizado relacionado a las ya acciones implementadas o que implementará derivadas del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición de reconocimiento de derechos laborales a los teachers tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA	_____		_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE, MANERA INMEDIATA, REMITA UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO RELACIONADO A LAS YA ACCIONES IMPLEMENTADAS O QUE IMPLEMENTARÁ DERIVADAS DEL PUNTO DE ACUERDO 65-259, RELACIONADO CON LA PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES A LOS TEACHERS TAMAULIPECOS, PARTICULARMENTE, SU ANTIGÜEDAD LABORAL Y EL PAGO DE LAS APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADAS A ESTA.